

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12407.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-7106-M-1998 y Agregado SEO-12562-B-2000; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de autorizar la escritura del inmueble que fuera otorgado oportunamente a los señores Cesar Omar Bravo y Silvana Yanet Moyano Valdés identificado como Lote 7 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2952-0000, ubicado en Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Toma Norte.- conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/99 Matrícula N° 70001-Confluencia.-

Que el Boleto de Compraventa, fijaba un precio de venta, el que a la actualidad se encuentra totalmente cancelado.-

Que posteriormente, y mediante cesión de derechos, los señores Oñate Fuentes Job Israel y Lignay Fuentes, Margarita Lidia, adquirieron el inmueble, tomando a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones.-

Que por lo expuesto precedentemente corresponde escriturar el inmueble individualizado ut-supra.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 001/2012, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2012, el día 23 de febrero y aprobado por unanimidad en la Sesión 003/2012, celebrada por el Cuerpo el 08 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura -----pública traslativa de dominio a favor de los señores Oñate Fuentes, Job Israel, D.N.I. N° 92.858.191 y Lignay Fuentes, Margarita Lidia, D.N.I. N° 92.961.757, sobre el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-2952-0000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Toma Norte, con una superficie total de 200 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/99 Matrícula N° 70001-Confluencia.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

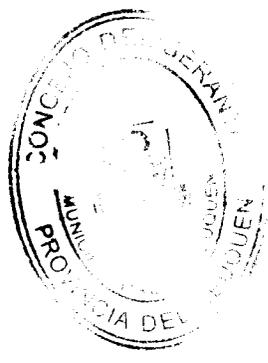
ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así
-----también los honorarios del escribano interviniente serán por
cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° SEO-12562-B-2000, SEO-7106-M-1998).-**

ES COPIA
omm

FDO:CONTARDI
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N° 12407 / 12002
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO-7106-M-98 y SEO-12562-B-2000

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1870
Fecha 27 / 04 / 2012